CONTRATO No 28-SMP-2011	Fecha: 8 de octubre de 2012 Comunicación de Modificación Unilateral No: 19

PROYECTO LLAVE EN MANO COMPLETO LINEA 1 METRO DE PANAMÁ

COMUNICACIÓN DE "MODIFICACIÓN UNILATERAL" DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 12.1 DEL CONTRATO SMP-28-2010.

Información sobre la Modificación:

Se hace necesario incrementar la suma provisional referente a Costos por Protección, Reubicación y Restitución de los Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.12 y 6.9 del Contrato No. SMP-28-2010.

Descripción del Cambio propuesto:

Se hace necesario incrementar la suma provisional incluida en la cláusula 6.9 del Contrato referente a Costos por Protección, Reubicación y Restitución de los Servicios Públicos y por consiguiente incluir este aumento en la cláusula 6.1 del Contrato que establece el Precio Contractual.

Porción del Trabajo afectada: Provisión de Servicios Públicos incluida en la cláusula 6.9 del Contrato.

Documentos/Obras/Servicios a ser entregados por parte del Contratista: No hay documentos adicionales a ser entregados por el Contratista. El Contratista deberá cumplir con los procedimientos señalados en el Contrato No. SMP-28-2010.

Justificación de la Modificación Unilateral (Cláusula Décima Segunda del Contrato EPC): Debido a que los trabajos asociados a la protección, reubicación y restitución de servicios públicos han presentado gran complejidad en su identificación y reubicación, aunado a que dependen en gran medida de actores externos concesionarios de estos servicios, las estimaciones realizadas son susceptibles a cambios significativos y de difícil identificación de manera temprana.

En estos momentos de la ejecución del Proyecto de Línea 1 del Metro, el Gerente de Proyectos (Consorcio TMB-AYESA- Inelectra) ha informado, de acuerdo a documento adjunto, que el costo de estos trabajos superan la suma provisional que se había contemplado en el Contrato y en la Adenda No.1; por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en la cláusula 3.12 y 6.9 del Contrato No. SMP-28-2010, el costo adicional por la protección, reubicación y restitución de servicios públicos deberá ser asumido por El ESTADO; es por ello que se hace necesario aumentar el monto de la provisión hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US$ 4,300,000.00) adicionales, para hacer un total de SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 61,066,068.34).

Este aumento de la provisión se hace necesario debido a que una vez finalizado el diseño de todos los elementos del Proyecto, se han dado necesidades adicionales de reubicación de servicios públicos y se ha modificado la solución de reubicación de servicios públicos para otros casos, de manera que se requieren recursos adicionales para resolver sus interferencias con el Proyecto.

En ese sentido se ha realizado una estimación de los costos adicionales requeridos para los trabajos faltantes de reubicación de servicios públicos, que se calculo en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,300,000.00). Los trabajos adicionales necesarios se resumen principalmente en:

1. Posible futura reubicación de viaducto y cable de telecomunicaciones en instalaciones y fibra óptica del "Panamericano", ubicado en el área de Patios y Talleres.
2. Incremento de trabajos de reubicación de vigaducto y cables de telecomunicaciones y electricidad, en el área de la futura estación de Iglesia del Carmen.
3. Nuevas reubicaciones y soterramiento de servicios públicos del tramo elevado en al área de la futura estación de Los Andes.
4. Ingeniería y costes auxiliares asociados al desarrollo de los trabajos de reubicación de servicios públicos a lo largo de la traza, para estudios y control de topografía, levantamientos de información, control de calidad, desvíos de tráfico, vigilancia, apoyo de policía, seguridad y salud ocupacional.

Condiciones especiales: No hay condiciones especiales.

Implicaciones de la Modificación Unilateral: Será necesario confeccionar una Adenda, para incrementar el monto de la provisión establecida en la Cláusula 6.9 y el Precio Contractual establecido en la Cláusula 6.1 por la suma provisional de hasta CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US$ 4,300,000.00) adicionales.

Precio Suma Actual: No hay ajuste en el Precio Suma Global para la vigencia fiscal 2012

Precio Suma Global ajustado: Será necesario confeccionar una Adenda, para que se refleje en el Precio Contractual establecido en la Cláusula 6.1, el aumento de hasta CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,300,000.00) para la vigencia fiscal 2013.

Ajustes al Plan de Ejecución: No hay ajuste en el Plan de Ejecución.

Ajustes al Plazo de Ejecución: No hay ajuste en el Plazo de Ejecución.

Ajustes al Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA) y en otras áreas del Proyecto:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría del Metro de Panamá
PANAMA R. DE P.

Se mantiene lo establecido en el Contrato. **Ajustes en el procedimiento de pago:** No se requieren ajustes al procedimiento de pago del contrato por esta modificación			
Comunicación de "MODIFICACION UNILATERAL": Esta comunicación autoriza al Contratista para realizar el trabajo descrito anteriormente. El Contratista deberá cumplir con los términos y condiciones aquí establecidas para llevar a cabo el cambio conforme a lo establecido en el Contrato No. SMP-28-2010. Excepto por lo establecido en esta solicitud de modificación unilateral, el Contratista deberá seguir cumpliendo con los términos y condiciones del mencionado Contrato. Esta solicitud de modificación unilateral se rige por lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato No. SMP-28-2010. El Contratista deberá presentar todos los endosos de los documentos de garantía establecidos en la Cláusula 23.1.			
Por el Contratista:		**Aprobado por el Estado:**	
Nombre:	Marcos Tepedino	Nombre: Roberto Roy	
Firma:		Firma:	
Fecha:	20/11/12	Fecha: 15/11/12	
Por la Gerencia del Proyecto:			
Nombre:	Carlos Lopez		
Cargo:	Director de Proyecto		
Firma:	15/11/12		

2/2 Modificación Unilateral No .19

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría del Metro de Panamá
PANAMA R. DE P.